

NOTA INFORMATIVA

SOBRE EL CANAL DE COMUNICACIÓN Y TRAMITACIÓN ELECTRONICA ENTRE LOS EMPLEADOS/AS PÚBLICOS Y EL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA .

Con la entrada en vigor de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas** y conforme a lo dispuesto en su art. 14 punto 2 letra e):

"Entre otros, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma que se determine reglamentariamente por cada Administración."

Esta nota tiene por objeto explicar/recordar, que los/as empleados/as públicos/as del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tienen a su disposición el "Portal del Empleado/a" en la siguiente dirección rrhh.laspalmasgc.es, a la que se podrá acceder desde cualquier dispositivo y sitio, de modo que el Servicio de Recursos Humanos se mantendrá en contacto directo con los/as empleados/as municipales en todo lo referido a solicitudes personales, información corporativa, redes sociales, normativa, etc.

El único canal de comunicación que se utilizará con los empleados públicos será el telemático, a través del citado portal del empleado/a, donde se encontrará el **mismo catálogo de trámites que se utilizaba de forma presencial**, y que se está revisando y ampliando según necesidades y acuerdos adoptados con los representantes de los/as trabajadores/as.

En caso de no existir el trámite, deberá realizar consulta a este servicio (RRHH) para verificar que no existe y darle solución a esta situación.

En ningún caso deberá hacerse uso del buzón del ciudadano, de sugerencias y reclamaciones, ya que en tal caso no serán atendidas las peticiones que se cursen por dicha vía, atendándose únicamente aquellas que se lleven a cabo a través del trámite correspondiente catalogado en el portal del empleado reseñado anteriormente.

En Las Palmas de Gran Canaria,

**JEFATURA DE SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS**
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)

María Candelaria González Jiménez

Código Seguro De Verificación	ID7J+8qXKy7nRVqbJicGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado	03/05/2023 13:51:13
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

